

Universidad de La Salle

Ciencia Unisalle

---

Maestría en Política y Relaciones  
Internacionales

Departamento de Filosofía, Arte y Letras

---

2020

## La noción de ciudadanía presente en el documento CONPES D C 08 Política Pública Distrital de Juventud 2019 2030 desde el enfoque de capacidades

Carlos Enrique Carvajal García  
*Universidad de La Salle, Bogotá*

Ángela Constanza Meléndez Peñuela  
*Universidad de La Salle, Bogotá*

Follow this and additional works at: [https://ciencia.lasalle.edu.co/maest\\_politica\\_relaciones](https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_politica_relaciones)



Part of the [Public Affairs Commons](#), and the [Public Policy Commons](#)

---

### Citación recomendada

Carvajal García, C. E., & Meléndez Peñuela, Á. C. (2020). La noción de ciudadanía presente en el documento CONPES D C 08 Política Pública Distrital de Juventud 2019 2030 desde el enfoque de capacidades. Retrieved from [https://ciencia.lasalle.edu.co/maest\\_politica\\_relaciones/13](https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_politica_relaciones/13)

This Tesis de maestría is brought to you for free and open access by the Departamento de Filosofía, Arte y Letras at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Maestría en Política y Relaciones Internacionales by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact [ciencia@lasalle.edu.co](mailto:ciencia@lasalle.edu.co).

**UNIVERSIDAD DE LA SALLE**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**  
**MAESTRÍA EN POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES**

La noción de Ciudadanía presente en el documento *CONPES D.C. 08 Política Pública Distrital de Juventud 2019-2030* desde el Enfoque de Capacidades

Ángela Constanza Meléndez Peñuela

Carlos Enrique Carvajal García

Bogotá, mayo 2020

**UNIVERSIDAD DE LA SALLE**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**  
**MAESTRÍA EN POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES**

La noción de Ciudadanía presente en el documento *CONPES D.C. 08 Política Pública Distrital de Juventud 2019-2030* desde el Enfoque de Capacidades

**TRABAJO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE**  
**MAGISTER EN POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES**

**MODALIDAD DE GRADO:**

**Proyecto Investigativo Interdisciplinar**

**PRESENTAN:**

Ángela Constanza Meléndez Peñuela

Carlos Enrique Carvajal García

**DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO:**

**Dr. Carlos Germán van der Linde**

## Tabla de Contenido

<b>1. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>2. Metodología</b>	<b>9</b>
<b>3. Fundamentación Teórica</b>	<b>11</b>
<b>3.1 Marco Ideológico de la Política Pública Distrital de Juventudes.</b>	<b>11</b>
<b>3.2 Enfoque de Capacidades presente en el documento CONPES D.C. 08 <i>Política Publica Distrital de Juventud 2019 – 2030</i></b>	<b>22</b>
<b>3.3 Concepto de Ciudadanía expuesto en el Documento CONPES D.C. 08 <i>Política Publica Distrital de Juventud 2019 – 2030</i></b>	<b>33</b>
<b>4. Conclusiones</b>	<b>46</b>
<b>5. Referencias Bibliográficas</b>	<b>51</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

En Bogotá en el último registro realizado por el DANE en 2018 se censaron aproximadamente siete millones ciento ochenta y un mil personas, de las cuales el 25% corresponde a jóvenes entre 14 y 28 años (Secretaría Distrital de Integración Social, 2019a). No solo se trata de cantidad -un cuarto de la población de Bogotá- sino que cada uno de estos jóvenes presenta características particulares, con variedad de pensamientos, cultos y costumbres. Lo anterior revela la importancia de legislaciones y políticas públicas focalizadas en la juventud.

Desde los años noventa en Colombia los temas de juventud empiezan a tomar relevancia en la agenda nacional, y finalmente después de numerosas presiones de las y los jóvenes, así como de entidades nacionales y organizaciones no gubernamentales, en 2013 se sanciona la *Ley Estatutaria 1622* que permite la vigencia del *Estatuto de Ciudadanía Juvenil*, donde se reconoce la población y donde se quiere garantizar a las y los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía en los ámbitos personal o civil, social y público.

En el contexto particular de Bogotá, desde inicios del siglo XXI se habla de *Política Pública de Juventud* (PPJ). Esta tema toma forma desde el año 2001 en la segunda administración de Antanas Mockus (2001 - 2003), quien entrega un avance en estas cuestiones y que posteriormente es adaptado y mejorado durante la administración del entonces alcalde Luis Eduardo Garzón. Finalmente se logra la aprobación del Decreto Distrital 482 de 2006 para la vigencia de la *Política Pública de Juventud 2006 – 2016*. Es de esa última PPJ, que nace con la intención de actualizar vigencia, alcance y objetivos el nuevo documento CONPES D.C. 08 *Política Pública Distrital de Juventud 2019 – 2030* (CPPJ), y elaborado con el “propósito de contribuir a la ampliación de

oportunidades para que las y los jóvenes de Bogotá, puedan ejercer su ciudadanía juvenil” (Secretaría de Integración Social, 2019a, p. 17).

El CCPJ se va a desarrollar con la participación de las y los jóvenes para generar diagnósticos de sus vivencias, sentires y haceres a través de grupos de interés que permitirán tener el contexto real de las situaciones por las que pasan las juventudes, y consolidar una política que pueda dar respuesta a las problemáticas que las y los jóvenes puedan presentar.

Sin embargo, al analizar el documento CONPES se observa que los grupos de interés no tuvieron la misma proporción de participantes para realizar los diagnósticos pertinentes, lo que representa un problema dado que la noción de ciudadanía desarrollada en el documento pareciera entonces no coincidir, con la noción de ciudadanía valorada por el Enfoque de Capacidades<sup>1</sup> (de ahora en adelante C.A. por sus siglas en inglés de Capability Approach) y no da garantías a la capacidad de participación de las y los jóvenes. Dejando como resultado una lectura errada sobre las realidades de las juventudes desconociendo sus problemáticas y posibles capacidades para superarlas, limitando así el ejercicio pleno de su ciudadanía y en consecuencia dificultando el desarrollo de los proyectos de vida que más valoran como lo busca el C.A.

Entonces surge la siguiente pregunta de investigación: ¿qué relevancia tuvo la participación política, como característica intrínseca en la noción de ciudadanía juvenil presente en el documento CONPES D.C. 08 *Política Pública Distrital de Juventud 2019 – 2030* a la luz del Enfoque de Capacidades?

Esta pregunta resulta importante porque la participación política es una característica de la noción de ciudadanía, y del C.A. y porque es la manera en que los individuos de una sociedad se

---

<sup>1</sup> Es necesario tener en cuenta que este enfoque es tomado como referencia del CONPES.

vuelvan visibles. La participación política posibilita que vivan en un entorno con igualdad de posibilidades. Allí son reconocidos como seres capaces de influir en las decisiones que les afecta y pensando también en el bienestar general. Es decir, la ciudadanía y la participación, van a convertirse en derechos que las personas tienen en la sociedad a la que pertenecen.

Es por esto por lo que nos trazamos como objetivo general de la investigación: Identificar la noción de ciudadanía, desde el Enfoque de Capacidades, presente en el documento CONPES D.C. 08 *Política Pública Distrital de Juventud 2019 – 2030*, con el fin de demostrar la importancia de garantizar la participación política de las ciudadanías juveniles como factor clave en procesos de formulación de políticas o programas públicos.

Este objetivo en los tres capítulos de la investigación se desarrollará de la siguiente manera: El primer capítulo identifica el marco ideológico del documento CONPES D.C. 08 *Política Pública Distrital de Juventud 2019 – 2030* para determinar si se ha adoptado una política de enfoque liberal. El segundo capítulo aborda el Enfoque de Capacidades, para constatar cómo se aplica en el documento CONPES D.C. 08 *Política Pública Distrital de Juventud 2019 – 2030*. Y por último el tercer capítulo determina la noción de ciudadano que se encuentra en el documento CONPES D.C. 08 *Política Pública Distrital de Juventud 2019 – 2030* para contrastar con la idea de ciudadanía desde el Enfoque de Capacidades.

La investigación está sustentada desde el marco teórico de Amartya Sen, con el libro *Desarrollo y Libertad*, y desde Martha Nussbaum, con *Crear Capacidades*. Estos dos autores se eligen porque son dos de los grandes exponentes del Enfoque de Capacidades, teoría de corte Liberal y que, la presente investigación comprobará, está presente en el documento CONPES. Este documento es la fuente documental más importante de esta investigación porque establece lo que

las y los jóvenes pueden ser y hacer. Para Sen el enfoque está dado desde la libertad de elección de las personas para escoger una mejor calidad de vida y que los individuos se salgan de las corrientes utilitaristas. Es aquí donde las capacidades proporcionarán un índice de referencia para los Estados y por lo tanto estas capacidades deben maximizar la libertad de los individuos. En cuanto a Nussbaum sus ideas se sistematizan en un listado de diez capacidades centrales que buscan dar a los individuos un mínimo vital, para que las personas puedan tener una vida digna y dentro de una justicia social. Para la autora los Estados deberían promover estas capacidades en sus políticas públicas, para que exista igualdad para todos los miembros de una sociedad.

Así mismo al revisar el estado del arte pudimos encontrar que Juanita Henao (2004), estudia la formulación de la *Política Pública de Juventud de Bogotá 2003-2012*. Aclaramos que este artículo realmente analiza el primer avance de Política Pública de Juventud que luego fue aprobada por decreto en el año 2006 con vigencia hasta el año 2016. Este escrito plantea que las metodologías prospectivas y participativas que se utilizaron fueron pertinentes. En este documento encontramos la revisión de algunos antecedentes de la inclusión de las y los jóvenes como población objetivo en la agenda de Bogotá en los años noventa, la metodología usada para construir la política, el desarrollo de esta y la pertinencia de los métodos usados. Por no hacer un análisis de la política sino cómo se llevó a cabo durante un ciclo de un año, nuestra investigación avanza el estado de observación de Henao.

Continuando con el estado del arte, encontramos el artículo de Mauricio Hoyos Agudelo *Ciudadanía y Participación: más Fantasmas para la Juventud* enfocado en la ciudad de Medellín y que expresa que la ciudadanía es un derecho. Esta apreciación entra en diálogo con nuestra investigación, porque nosotros consideramos que dicho derecho se debe vivir en un contexto donde

se respete la multiculturalidad y las diferencias, y se presenten igualdad de oportunidades para todos los individuos. Así mismo que las capacidades de los individuos puedan incidir en las decisiones que les afecten. Hoyos considera que esto no se lleva a cabo como debería y que por tanto las juventudes van a tener a la participación ciudadana como un fantasma. Se podría decir que, en nuestra investigación en el tercer capítulo al revisar la participación como característica de la ciudadanía, esa ilusión o fantasma se va a ver reflejado en los resultados de la configuración de los grupos de interés que participaron en el desarrollo del CONPES.

## 2. METODOLOGÍA

La metodología por la cual se espera alcanzar los objetivos trazados es de corte cualitativo. Se escogió un enfoque de análisis documental como es el método de *Análisis Crítico del Discurso* (ACD), mediante el cual se estudian los ejemplos de interacción social cuando adoptan una forma lingüística. Es decir, “va a interpretar el discurso o el uso del lenguaje hablado o escrito como una forma de “práctica social”. (Van Dijk, 2000, p. 367). El ACD nos permite entablar una relación de discusión y diálogo entre un suceso particular y una situación, institución o estructura social. Tal es el caso de nuestro objeto de estudio de las PPJ y el ejercicio de la ciudadanía. El discurso es tan importante que puede ayudar a generar relaciones de poder que permitan la igualdad o la desigualdad en las sociedades que se producen. Es por esto por lo que el ACD tiene una característica muy importante y es intervenir en las relaciones sociales para poder estar a favor de los menos favorecidos.

Para la investigación usaremos uno de los enfoques del ACD llamado Análisis de la lectura del autor creado por Maas (1984, como se citó en Van Dijk, 2000) en el cual el análisis del texto se da en la correlación del discurso con una práctica social histórica, es decir que un texto puede remitir a otro texto correlacionados históricamente. Esta metodología es importante para la investigación porque permite identificar las formas sociales de interacción de las instituciones del Estado con las y los jóvenes mediante los discursos, y por lo tanto determinar qué acciones se siguieron para visibilizar las problemáticas y las posibles soluciones consignadas en el documento CONPES.

Finalmente esta investigación expondrá un ejemplo tangible sobre los efectos de la baja participación de las y los jóvenes en procesos de formulación de política o programas públicos que puedan influir en el desarrollo de sus proyectos de vida, como es el caso de este CONPES 08.

### **3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

#### **3.1 Marco Ideológico de la Política Pública Distrital de Juventudes**

El presente capítulo identifica el marco ideológico del documento CONPES D.C. 08 *Política Publica Distrital de Juventud 2019 - 2030* (CPPJ) a través del Análisis Crítico del Discurso para determinar si corresponde al enfoque liberal. En consecuencia, en una primera parte es necesario presentar los orígenes, conceptos y marcos ideológicos del liberalismo. Una vez claros los conceptos, se abordará desde los principios teóricos y metodológicos del ACD el documento CONPES D.C. 08 *Política Publica Distrital de Juventud 2019 - 2030* para identificar en su discurso y uso del lenguaje escrito, el enfoque ideológico ya mencionado.

En Inglaterra durante la corona de Carlos II el parlamento inglés se encuentra en duros debates entre los grupos políticos Wighs y Tories, los primeros de corte liberal e influenciados por John Locke considerado el padre del liberalismo y los segundos por Thomas Hobbes reconocido por sus posturas sobre el Leviatán aquel Dios inmortal, al que le debemos nuestra paz y nuestra defensa Siempre en defensa del absolutismo de la corona (Hobbes, 2014). En la historia de las ideologías políticas, este momento hace referencia al nacimiento de Liberalismo, siglo XVII.

En Francia son la burguesía y los artesanos quienes influenciados por las posturas de Locke dan origen a la conocida frase del liberalismo laissez Faire laissez-passer, (Dejad hacer dejad pasar) por las ya mencionadas prácticas absolutistas, intervencionistas y feudales que aún sobrevivían en la corona ante las nuevas formas de riqueza. El liberalismo inicia así su lucha ideológica basada en el individualismo que articulado con la proclama de los derechos naturales del hombre como la libertad (personal, civil y social) y la propiedad son considerados bastiones en esta ideología.

Gradualmente la teoría de los derechos serviría para cuestionar y limitar el poder político del Estado sobre sus ciudadanos.

El interés liberal está estrechamente ligado a la concepción de Macridis y Hulliung, (1998) sobre la búsqueda de “maximizar placer y minimizar el dolor” de las personas (p. 41). Esta ideología reconoce a su vez como padre del liberalismo económico (Capitalismo) a Adam Smith, quien expone su tesis sobre el Estado limitado, donde el gobierno debería cumplir solo tres funciones de gasto principales: Defensa, Justicia, y gasto en Orden Público (Smith, 1994). También sustentaba que el ánimo de lucro es el mejor vehículo para el crecimiento económico y bienestar de la sociedad. Así mismo encontramos a John Rawls considerado el padre del liberalismo político quien hace referencia a que las obligaciones de índole político que impone la ley deben responder a la razón y el juicio de los ciudadanos, y solo así lograr la justicia como equidad en el Estado. Como expone (Rawls, 2009) “la creación de entidades debe responder a la razón, ser justificable y que esté al alcance de todos los ciudadanos que viven al amparo de ellas” (pp. 41-42). Al liberalismo se le reconoce su influencia en la emancipación de los Estados Unidos ante la corona de Jorge III. Igualmente avivó el inconformismo de los franceses en su revolución durante el siglo XVIII. Así mismo entre otros logros del Liberalismo se pueden mencionar la prohibición de la esclavitud, la libertad de expresión y asociación, el constitucionalismo, los primeros pasos hacia el sufragio universal, la democracia en la mayoría de los sistemas, llegando finalmente al sistema político, económico y social como lo conocemos, con libertades y derechos que limitan el ejercicio del Estado frente al ciudadano.

Como lo vimos anteriormente el liberalismo llegó al sistema político con consignas de libertades y derechos que abrieron camino a la formulación de políticas pública. Para el caso de

Bogotá y sus juventudes al cumplirse la vigencia 2006 – 2016 de la Política Pública de Juventud (de ahora en adelante PPJ) recayó sobre la Alcaldía Mayor de Bogotá en cabeza de Enrique Peñalosa y su Plan de Desarrollo *Bogotá Mejor Para Todos* la responsabilidad de formular la nueva Política. Es así como la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad rectora de política poblacional desde la Subdirección para la Juventud, y a través del *Proyecto Estratégico Distrito Joven*, lideraría la formulación de la nueva PPJ 2017-2027<sup>2</sup> en el marco de la *Ley Estatutaria 1622 de 2013*. Una política para garantizar a todas las juventudes el ejercicio pleno de la ciudadanía (civil, social y pública).<sup>3</sup> Una ciudadanía, que se comprende, con aspectos liberales como la libertad civil, social y personal presentes en el núcleo moral (Macridis y Hulliung, 1998).

El documento de la PPJ CONPES 08 describe como propósito de la nueva PPJ, “ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía, que generen beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales: familiar, social, educativo, virtual y público” (Secretaría de Integración Social, 2019a, p. 128). Nosotros encontramos que tal propósito se centra en la maximización de oportunidades como derecho individual, de poder decidir las acciones que permitan maximizar el bien individual y colectivo propendiendo una transición de un individualismo simple a un individualismo moral, conceptos propios de una ideología liberal.

---

<sup>2</sup> Finalmente se formulará para la vigencia 2019 – 2030

<sup>3</sup> Esto se puede consultar en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D versión del 28 de febrero de 2019, del proyecto 1116 Distrito Joven. Allí se explica por componentes las metas y presupuestos para la vigencia de 2016 – 2020 del Distrito en la Subdirección para la Juventud.

Igualmente, en el marco conceptual de la PPJ se cita la definición de la *Ley 1622 de 2013* donde sitúan a la juventud desde su multiculturalidad por sus características etarias y poblacionales. La definición que hacen de joven como “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía” (p. 20). Esto nos centra en los tres pilares de la teoría liberal: (i) el liberalismo moral porque enuncia su libertad y dignidad como individuo, (ii) el liberalismo político por pensar en que ejerza su ciudadanía la cual se dará no solo de manera individual sino colectiva y (iii) el liberalismo económico al pensar en su autonomía monetaria. También señalan la distinción del grupo de juventudes entre 14 y 28 años para diferenciarlos y reconocerlos desde la óptica de su ciclo de vida, dando una perspectiva liberal porque valida las individualidades de la juventud, sus características, capacidades innatas y comunidades donde se desarrollan pensando en el respeto por la diferencia. “sin individualismo no hay liberalismo” (Bobbio, 1989, p. 16).

Para finalizar el abordaje en el marco conceptual del CPPJ, se identifican los entornos relacionales donde los jóvenes interactúan y generan relaciones con la familia donde esta no solo puede ser establecida por lazos de consanguinidad sino con quien generan relaciones afectivas; con el entorno educativo donde se adquieren nuevos conocimientos; con el social donde se reconoce la historia y la tradición y su espacio geográfico, y por último con el laboral y el virtual haciendo evidente ideas del liberalismo como las libertades individuales de las y los jóvenes para organizar su vida de acuerdo al desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades en los entornos escogidos por ellos. Es así que por ejemplo con el entorno laboral podemos ver similitudes en lo que Locke (2007) decía sobre los hombres y el trabajo: “El trabajo de su cuerpo y la “obra” de sus manos, podemos

decir que son propiamente suyos” (p. 46) viendo en el hombre la capacidad propia de ejercer su ciudadanía gracias a su propiedad, su saber, su hacer, sus capacidades, etc.

Sumado a esto evidenciamos la ideología del liberalismo en el marco técnico y analítico al mostrarnos un enfoque de desarrollo humano y de libertad de las y los jóvenes para decidir y tener igualdad de oportunidades, es decir que las libertades básicas políticas, la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de decisión están presentes en el CPPJ. En cuanto al marco normativo internacional, nacional y distrital, el liberalismo va a respetar las instituciones siempre y cuando no transgredan los derechos del individuo. Pues, como lo sostiene Bobbio (1989): “Para el pensamiento liberal la libertad individual está garantizada no sólo por los mecanismos constitucionales del Estado de derecho sino también porque al estado se le reconocen funciones limitadas en el mantenimiento del orden público interno e internacional” (p. 21). Así mismo este marco internacional reconoce a las diferentes organizaciones internacionales como la OIT que da lineamientos sobre la prohibición del trabajo infantil (Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, 1999) y la ONU que incorpora dentro de sus declaraciones que reconoce a las y los jóvenes como actores de gran relevancia para el futuro de la humanidad (Asamblea General de Naciones Unidas, 1981). Con ello constatamos que se reconoce a la comunidad y al derecho internacional que cobija a las juventudes desde una perspectiva del liberalismo, pues se soporta en los derechos del hombre como consigna ideológica (Plazas y Cortés, 2015). Para el caso nacional, el sustento en los derechos es el mismo, de hecho el CPPJ se adhiere al Artículo 45 de la *Constitución Política de Colombia* donde se evidencia la importancia de los jóvenes al afirmar: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la

sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.

Adicionalmente reconoce la importancia y necesidad de una sinergia entre instrumentos de planeación y demás políticas públicas poblacionales y sectoriales con la intención de evitar duplicidad de esfuerzos, ya que dichos instrumentos podrían tener metas dirigidas a la misma población y es mejor aunar esfuerzos, que duplicarlos, o entorpecer acciones en desarrollo. Un ejemplo de esto es el *Plan Sectorial de Educación* sobre el cual no valdría la pena que el CPPJ garantizará la educación básica primaria gratuita cuando ya existe en dicho plan; así mismo se presenta la sinergia con la *Política Pública de Mujeres, Equidad y Género*, Políticas étnicas, y de discapacidad, entre otras.

Igualmente se propone un trabajo articulado entre los diferentes actores de la esfera pública y privada como las mesas sectoriales, entre estas la *Mesa Ampliada de Juventudes*, comités técnicos como el del *Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)*, de prevención de consumo, autoridades y organismos de vigilancia, y academia. Esto deja ver la firme intención de reconocer diferentes actores claves en la construcción de instrumentos que sirvan a la sociedad en este caso a la población joven. Inferimos desde el CPPJ, que la creación de instituciones o instrumentos es consecuente con la razón y la necesidad de la sociedad, y obedece a la lógica y capacidad de uso de toda la población en coherencia con lo expuesto por el liberalismo político de Rawls, incluso el diagnóstico del CPPJ permite evidenciar la multiculturalidad de las y los jóvenes, lo que marca a su vez una estrategia incluyente y participativa.

De hecho, las seis dimensiones conformadas: (i) Salud Integral y autocuidado, (ii) Educación e inclusión productiva, (iii) Paz convivencia seguridad y justicia, (iv) Ambiente y

espacio público (Hábitat), (v) Cultura recreación y deporte y (vi) Ser joven, obedecen a marcos sociales, económicos y políticos de corte liberal. Igualmente, la *Guía para la Formulación de Políticas Públicas* da constancia que los enfoques de derechos, de género, diferencial, poblacional, territorial, y ambiental serán abordados bajo los Derechos Humanos, consigna del liberalismo (Secretaría Distrital de Planeación, 2017).

En el CPPJ se proponen factores estratégicos para cada dimensión, que permitirán afrontar las problemáticas definidas por los diferentes actores involucrados en la formulación de la política, dichos factores obedecen a una posición ideológica de corte liberal como es el caso de:

(i) La Dimensión Ser Joven: Propone la participación, organización y movilización de los y las jóvenes, fundamento del liberalismo político que propende por el derecho a escoger el gobierno que las y los represente y las políticas a seguir. Así mismo el reconocimiento y valoración de las juventudes, sus identidades y diferencias haciendo que esta dimensión sea de corte liberal gracias a su respeto por la identidad individual base de la ideología.

(ii) La Dimensión de Educación: Propone una educación de calidad como pilar para el desarrollo de un proyecto de vida, igual que la participación democrática, y ciudadanía digital, características de un Estado liberal que presenta la educación como bastión de las sociedades participativas democráticamente y adicionalmente reconoce la necesidad de una ciudadanía que permita estar a la vanguardia del crecimiento económico y social del mundo.

(iii) De por sí reconocer la Dimensión de Inclusión Productiva, es un elogio al liberalismo económico, que propende acciones que permitan el acceso y permanencia a un empleo digno y un desarrollo integral de capacidades para la generación de emprendimientos sostenibles.

(iv) La Dimensión de Salud Integral y Autocuidado, desarrolla la salud física y mental adecuada para las y los jóvenes, teniendo en cuenta su identidad juvenil, su diversidad, el contexto geográfico y la cobertura. Las juventudes también son responsables de su salud y para esto deben tener claro temas como la nutrición, el sueño, la sexualidad, las sustancias psicoactivas, entre otras. Es decir que el autocuidado va a tener clara participación en el liberalismo, ya que la salud hace parte de “*otro bien primario*” el cual es considerado un bien natural, pero que su posesión se ve influida por la estructura básica de cada individuo (Vélez, 2010).

(v) La Dimensión de Cultura, Recreación y Deporte considera la valoración de la multiculturalidad y reconocimiento de la riqueza cultural del país, que se desarrolla en la ciudad como factor clave, al igual que la formación, apoyo e incentivos para fomentar y fortalecer la creación, apropiación, producción y consumo cultural y artístico de los y las jóvenes, así entonces encontramos en esta dimensión rasgos de los objetivos del liberalismo económico de permitir la creación y producción para el consumo y la generación de nuevas riquezas.

(vi) La Dimensión de Paz Convivencia, Seguridad y Justicia al hablar de la inclusión y ampliación de oportunidades que deben crearse para las y los jóvenes privados de la libertad, los jóvenes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, y de población diferencial para su desarrollo integral y la construcción de proyecto de vida, propende a través de la inclusión de estas juventudes al sistema liberal económico (Capitalismo) poder construir un proyecto de vida. Igualmente, esta dimensión aborda el acceso a la justicia, es decir, cumpliría con el postulado liberal de (Smith, 1994) donde el Estado solo debe intervenir en temas de justicia, orden público y defensa.

(vii) La Dimensión de Ambiente y Espacio Público (Hábitat) propone el desarrollo de acciones encaminadas a fomentar el mejoramiento del hábitat urbano y rural a través de la

capacidad de agencia de las y los jóvenes. En las bases del liberalismo, el medio ambiente no se encuentra dentro de sus prioridades, sin embargo, en las nuevas corrientes liberales que hablan del enfoque de desarrollo humano y capacidades, esta dimensión se torna importante para el desarrollo de los individuos, de lo cual, hablaremos en el siguiente capítulo.

Sumado a lo anterior, el CPPJ formula unos objetivos específicos que brindarán nuevas oportunidades para que las y los jóvenes puedan elegir lo que deseen hacer o ser, cumpliendo así con el objetivo principal de esta Política. En ellos se evidencia la influencia de la ideología liberal. Se propone aumentar la participación incidente y el acceso a toma de decisiones públicas de las y los jóvenes obedeciendo a la influencia del liberalismo político que propende garantizar la participación a todas y todos en igualdad de condiciones acorde a lo propuesto por Rawls (2009) como uno de los tres elementos de la concepción de una política liberal: “la garantía de que todos los miembros de la sociedad dispongan de medios versátiles adecuados para hacer uso de esos derechos y libertades” (p. 40).

Adicionalmente, allí se plantea generar condiciones para el acceso, permanencia y calidad de la educación media, superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano acatando la prevalencia del derecho fundamental de la educación. También se expone aumentar las oportunidades de las juventudes para el empleo digno, el desarrollo de emprendimientos y de economías colaborativas, solidarias y populares, que vinculan directamente el individualismo moral de Mill (1859 como se citó en Macridis y Hulliung, 1998) que permite a las personas sacrificar su maximización de bienestar por uno mayor para la sociedad, en este caso por medio de emprendimientos y economías sostenibles y solidarias.

El CPPJ espera garantizar la atención integral y diferencial en salud para las juventudes, con clara preponderancia del autocuidado como agencia de los jóvenes. Además pretende aumentar las oportunidades juveniles para el acceso y disfrute del arte, la cultura, la diversidad, el patrimonio, el deporte y la recreación dando la importancia requerida por el liberalismo a la libertad de elegir como disfrutar su tiempo y ejercer su ciudadanía. Así mismo el CPPJ evidencia la influencia de la concepción de las tareas del Estado las cuales comprenden la seguridad, el orden público y la defensa, según Smith (1994), al querer garantizar entornos seguros para que, las y los jóvenes, puedan convivir, acceder a la justicia y contribuir a la construcción de la cultura de Paz. Finalmente, se sigue el principio liberal de igualdad y equidad al promover el acceso equitativo de los y las jóvenes, al hábitat urbano y rural, con conciencia ambiental y nuevas prácticas que contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad y la región.

En conclusión, el CPPJ tiene un enfoque liberalista porque apela a “la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre” (Asamblea Nacional Francesa, 1789, Art. 2) También porque promulga las libertades del individuo desde todos los ángulos como son morales, políticos y económicos. La idea de que las y los jóvenes se puedan desarrollar de manera autónoma, individual y colectivamente, aporta a la consecución de igualdad de oportunidades que les permitirán enfrentar y mejorar sus entornos. El liberalismo nos invita a que las libertades básicas y el reconocimiento a los individuos se garanticen desde el Estado y las entidades que lo componen, y esto es precisamente lo que hace el CPPJ al integrar los diferentes actores que componen al Distrito para garantizar la visualización de las y los jóvenes desde su multiculturalidad y que esto lleve a que se sientan identificados, apoyados, respaldados, que puedan construir su plan de vida y

que generen capacidades para el ejercicio y goce pleno de su ciudadanía de manera participativa con derechos y deberes para aportar a la construcción de una mejor sociedad.

### **3.2 Enfoque de Capacidades presente en el documento CONPES D.C. 08 *Política Pública***

#### ***Distrital de Juventud 2019 - 2030***

En el capítulo anterior, mostramos que el Documento CPPJ se ubica en la ideología política del Liberalismo en toda su concepción. Este marco permite acercarse conceptual y metodológicamente al Enfoque de Capacidades (C.A.). En este capítulo revisaremos cómo ese liberalismo recoge y aplica dicho enfoque en el CPPJ desde el desarrollo y el sustento del C.A., apoyándonos en Sen y Nussbaum -dos grandes autores que se ubican en el ideario Liberal-. Seguido abordaremos sus postulados con una amplia explicación, y así facilitar su entendimiento para finalmente ubicarlos dentro del desarrollo del documento y concluir si este CONPES ha logrado desarrollar el C.A.

Cuando nos referimos al C.A. indiscutiblemente encontramos a Amartya Sen economista y premio nobel en 1989 y de nacionalidad india, y a Martha Nussbaum, miembro de la *Academia estadounidense de las Artes y las Ciencias* y de la *Sociedad Filosófica estadounidense*. Los dos autores han desarrollado cada uno a su manera el enfoque, que nace como una alternativa al enfoque tradicional de desarrollo económico utilitarista y reduccionista que se traduce en la medición del crecimiento del PIB (producto interno bruto) y que actualmente es usado como un indicador clave para medir el progreso y desarrollo de los Estados.

Para entender el pensamiento de Amartya Sen y su teoría sobre el C.A. es necesario partir del concepto de libertad como esa elección genuina en las personas para elegir sobre su propio destino, para auto-direccionar sus acciones en lo que realmente les resulte importante y valoren. Sen (2000) exalta la importancia de esta libertad como un objetivo sublime del desarrollo, y a la vez la separa conceptualmente de la libertad como el instrumento usado para fomentar la libertad

de los hombres (p. 56). Así mismo es relevante entender su crítica y contraste propuesto sobre las nociones de desarrollo, para Sen existen dos maneras de percibirlo: Una muy profundamente influenciada por la economía del crecimiento del PIB per cápita y valores subyacentes, a la que llama *la noción opulenta del desarrollo*. Y la otra considerada como un proceso que enriquece la libertad real de los involucrados en la búsqueda de sus propios valores (Sen, 2003). Noción desde la cual se desarrolla el C.A.

La noción opulenta está marcada por el utilitarismo liberal, que para Sen presenta limitaciones al ser un enfoque basado en las consecuencias (resultado final) y el bienestar, es decir en los resultados que generan bienestar en materia de utilidad, desconociendo factores relevantes como los Derechos Humanos entre otros, y en consecuencia permite: (i) la indiferencia hacia la distribución, ya que no tiene en cuenta las desigualdades en la distribución de la felicidad. (ii) El desinterés por los derechos y libertades, ya que estos no producen utilidad. Y (iii) influye en el condicionamiento de la búsqueda del bienestar individual (Sen, 2000). Es aquí donde esa noción de desarrollo en la que Sen sustenta su Enfoque de Capacidades, se aleja de esta posición utilitarista, y antepone la concepción de capacidad entendida básicamente como un concepto de libertad, o sea “la gama de opciones que tiene una persona para decidir la clase de vida que quiere llevar” (Sen, 2003, p. 70). En consecuencia, afirmamos que el C.A. se centra en las personas y su habilidad de actuar en favor de lo que más les importe o valoren superando la noción económica reduccionista del desarrollo pensado en el PIB.

Así mismo y en relación con la libertad de las personas para elegir entre la amplia gama de opciones para realizar su vida en el modo que prefiera respecto a otros modos, se debe entender el concepto de agencia como esa habilidad de actuar en favor de alcanzar lo valorado, acción realizada

por un agente, expresión usada por Sen en el “término más elevado y antiguo para referirse a una persona que actúa y provoca cambios y cuyos logros pueden juzgarse en función de sus propios valores y objetivos” (Sen, 2000, p. 35). Entonces inferimos que a las personas se les debe reconocer como miembros activos y propositivos, realzar sus capacidades de agencia de dar importancia a lo que valoran realmente y no tratarlos como simples pacientes o beneficiarios inertes que solo podrían recibir ayudas, subsidios o limosna sin opinar siquiera; esta es una gran diferencia ética en contraste con el enfoque utilitarista.

Igualmente es necesario entender los funcionamientos, o funciones en palabras de Sen, un concepto que “refleja las diversas cosas que una persona puede valorar hacer o ser” (Sen, 2000, p. 99). Los funcionamientos y capacidades poseen un valor intrínseco para el individuo, así mismo, obedecen a las aspiraciones y deseos propios, haciendo necesario estar preparados para desear aquellas funciones posibles en la vida. En palabras de Sen incluso es necesario “tener en cuenta no solo los bienes primarios que poseen las personas, sino también las características personales relevantes que determinan la conversión de los bienes primarios en la capacidad de la persona para alcanzar sus fines” (Sen, 2000, p. 99). Como ejemplo Sen menciona el caso de una persona con discapacidad posee mayores bienes y, sin embargo, tiene menos posibilidades de llevar una vida normal, es decir, una persona con una enfermedad crónica podrá tener mayores recursos económicos para hacer cualquier tipo de actividad física o de divertimento pero no tendrá la misma posibilidad de hacerlo físicamente que una persona sana que tenga menores recursos económicos, por lo tanto no basta con tener los recursos sino se cuenta con las capacidades.

También es necesario conocer esos posibles funcionamientos, ya que si no están en el espectro del deseo difícilmente se podrán alcanzar, este es el ejemplo del funcionamiento de la

participación política, una persona sea rica o pobre no esperará alcanzar esta función si no conoce su utilidad o fin. Ampliando los conceptos de Sen, encontramos a Colmenarejo (2006) quien para hablar de funcionamientos hace referencia a las capacidades, diciendo que éstas son la “combinación de funcionamientos de ser y hacer y la libertad de las personas para llevar un estilo de vida u otro según su valoración, es la oportunidad real de poner en marcha los funcionamientos” (p. 126). Similar posición encontramos a Cejudo (2007) estudioso de Sen, quien interpreta los funcionamientos como la “misión del conjunto capacidad, que es el formado por todos los conjuntos de funcionamientos de los que es capaz el sujeto, y que así engloba sus distintos estilos de vida posibles” (p. 16). Estos dos autores facilitan entender la importancia de los funcionamientos en el C.A.

A continuación, un ejemplo grafico donde Sen expone el concepto de capacidades y funcionamientos.

**Tabla 1**

*Ejemplo Sen capacidades y funcionamientos*

<b>Recursos</b>	→	<b>Capacidades</b>	→	<b>Funciones</b>	→	<b>Utilidad</b>
Un auto		Poder usarlo		Desplazarse, etc.		Puntualidad, etc.
Comida		Poder comerla		Nutrirse, etc.		Salud, etc.
Dinero		Poder gastarlo		Divertirse, etc.		Felicidad, etc.

Fuente: Autoría propia

En la práctica, este enfoque evalúa qué se puede hacer con el auto, la comida o el dinero, y no lo que representa, como lo haría el enfoque tradicional, que se limita a declarar la posesión del auto, pero no reconoce si tiene la capacidad para usarlo. Ello evita alcanzar los máximos

funcionamientos de los recursos. Por consiguiente, seguir en el enfoque tradicional proyectará el desarrollo entendido como un bien final, donde el resultado es el que interesa y no las agencias, oportunidades y capacidades individuales, precarizando aún más la dignidad, ya que lo único importante son los ingresos y la utilidad. Algo que resulta simplemente opulento para Sen, porque sobrepone el ingreso y la medida del PIB sobre la felicidad de los individuos.

Martha Nussbaum por su parte expone el enfoque desde la pregunta “¿qué son las personas en general (y cada una de ellas en particular) realmente capaces de hacer y de ser?” (Nussbaum, 2012, p. 42)

Para resolver esta pregunta desarrolla una lista de *capacidades centrales* donde involucra tanto a las personas como a los animales y a las plantas. Así mismo va a realizar un acercamiento a la evaluación de la calidad de vida y a la justicia social básica.

Igual que para Sen las capacidades son una especie de libertad sustancial, así mismo para Nussbaum la capacidad es una *oportunidad de seleccionar*, es la libertad de elección, y esto va a ser traducido en unas *capacidades combinadas* que son las oportunidades que una persona tiene para escoger y actuar en una posición económica, política y social. Adicionalmente las capacidades innatas (físicas, intelectuales y emocionales) de una persona serán llamadas por Nussbaum las *capacidades básicas* y estas aptitudes innatas harán posible que el individuo se forme y evolucione a futuro. Igualmente, las personas pueden desarrollar y entrenar aptitudes para lo cual la autora va a definir las como *capacidades internas* donde muchas de estas capacidades internas se van a dar, a través de la interacción con los entornos familiares, políticos, sociales y económicos.

Por lo tanto, si una sociedad quiere promover las capacidades humanas, debería esta sociedad desarrollar las capacidades internas. Esta distinción Nussbaum la hace porque por ejemplo

se puede llegar a presentar que los Estados fomenten las capacidades internas a través de la educación, pero este mismo Estado puede no permitir el desarrollo de las capacidades combinadas al no dejar que sus ciudadanos escojan o participen en política. La realización activa de una o más capacidades es el *funcionamiento*, “los funcionamientos son seres y haceres que, a su vez, vienen a ser los productos o las materializaciones de unas capacidades” (Nussbaum, 2012, p. 62). Para que estas capacidades se lleven a cabo es necesario contar con la “*agencia* que es la capacidad de acción del individuo” (Nussbaum, 2012, p. 74).

Como todos los ciudadanos merecen el mismo respeto, participación e igualdad de derechos por parte del Estado y las instituciones, Nussbaum propone diez capacidades centrales Nussbaum, (2012) genera 10 capacidades centrales.

1. Vida: poder vivir una vida de duración normal; no morir prematuramente o que se vea reducida a que no merezca la pena vivir.
2. Salud Física: poder mantener buena salud. Alimentación adecuada. Tener un lugar apropiado para vivir.
3. Integridad Física: poder desplazarse libremente. Estar protegidos de ataques violentos. Poder elegir cuestiones sexuales y reproductivas.
4. Sentidos, imaginación y pensamiento: poder usar esos sentidos de manera humana, formada y cultivada por una educación adecuada. Poder usar la imaginación y el pensamiento para generar obras religiosas, literarias, musicales o de carácter similar según la propia elección.
5. Emociones: poder sentir apego por cosas o personas. Poder amar, sentir gratitud, indignación, etc. Defender ciertas formaciones de asociación humana.

6. Razón práctica: poder formarse una concepción del bien y planificar la propia vida.
7. Afiliación: poder vivir con y para los demás. Participar en diversidad de maneras de interacción social. Que nos tratemos con dignidad unos a otros.
8. Otras especies: poder vivir una relación de respeto y coexistencia con animales y plantas.
9. Juego: poder jugar y disfrutar actividades recreativas.
10. Control sobre el propio entorno: poder participar políticamente, poder poseer propiedades, poder buscar trabajo en igualdad de condiciones para todos. (p.79)

Con el C.A. Nussbaum no pretende que todas las capacidades centrales se den de manera exacta para todas las sociedades, pero sí que por lo menos permitan dar evidencia de lo mínimo que los individuos deberían tener para gozar de una vida digna y que garantice la igualdad de oportunidades traducida en justicia social.

Como vimos en el capítulo uno, el CPPJ ha sido desarrollado teniendo en cuenta unos antecedentes y un diagnóstico, para generar unos factores estratégicos, unas dimensiones y por último formular el CPPJ. Dentro de esta exposición, también podemos encontrar el C.A. Como lo hemos explicado el CPPJ está dirigido a las y los jóvenes entre 14 y 28 años, pero no solo se debe tener en cuenta su edad sino las características que cada uno tiene y que van a ser diversas por los entornos en que se desarrollan a nivel político, económico, cultural, histórico y psicosocial. Al tener en cuenta las diferencias físicas, culturales, políticas etc. se muestra una particularidad del C.A., el cual propone que todos y todas independientemente de su diversidad sean merecedores del respeto y de la justicia social permitiendo que como ciudadanos se tenga igualdad de derechos.

Para este desarrollo existen diferentes entornos relacionales para las y los jóvenes como el entorno familiar que posibilita desarrollar las capacidades centrales de afiliación y emoción que permiten reconocer a otros, mostrar interés por las personas, sentir amor y preocupación y participar en diferentes formas de interacción social.

En el entorno educativo también podemos ver que se puede estimular una capacidad central de pensamiento que permita a través del aprendizaje desarrollar competencias que fomenten a las y los jóvenes llegar a ser lo que ellos quieren ser. Esta capacidad de formarse a nivel escolar, técnico o profesional, también puede llegar a ser una capacidad fértil como lo señala Nussbaum porque a partir de desarrollar esta capacidad se puede obtener otro tipo de capacidades como la opción de un empleo o mejor calidad de vida. En este aspecto también se puede incluir el entorno virtual que permite interrelacionarse con otros a través de redes de información y conocimiento. Sin embargo, el mismo CPPJ lo considera como un desafío “pues requiere del desarrollo de aprendizajes y habilidades y competencias digitales que conlleven su uso racional y adecuado” (Secretaría de Integración Social, 2019a, p. 24)

Para llevar a cabo el CPPJ se utilizó como vimos anteriormente, el marco técnico y analítico en el cual se evidencia claramente que se usa el enfoque de desarrollo humano fomentado por Amartya Sen permitiendo la interrelación entre las herramientas metodológicas del enfoque de ampliación de capacidades que permite la protección de los derechos humanos y ver la realidad juvenil desde la multidimensionalidad. También tener procesos de participación donde se muestre la percepción y opinión de las y los jóvenes según su contexto, y por último generar estrategias para mostrar diagnósticos, ver indicadores y tendencias en la ciudad en problemas específicos juveniles. Aquí el enfoque de desarrollo humano permite que, con estos diagnósticos, se generen

dimensiones que permitan mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes. Con ello se posiciona su libertad individual y colectiva, propiciando que construyan su proyecto de vida, que en últimas es lograr eso que se quiere ser.

Para diagnosticar las diferentes problemáticas de las y los jóvenes, la Secretaría de Integración Social estableció equipos de trabajo en donde se reconoció las capacidades de cada joven y lo que ellos pueden llegar a ser y hacer, claro principio del C.A. Sin embargo, esta participación no se dio en porcentajes iguales. (cuyo análisis se presentará en el capítulo 3).

La Secretaría de Integración Social realizó mesas de trabajo participativas tanto presenciales como virtuales y así se pudo diseñar la estructura del CPPJ estableciendo las seis dimensiones de (i) Salud Integral y autocuidado, (ii) Educación e inclusión productiva, (iii) Paz convivencia seguridad y justicia, (iv) Ambiente y espacio público (Hábitat), (v) Cultura recreación y deporte y (vi) Ser joven (Secretaría Distrital De Integración Social, 2019, p.58)

Estas dimensiones están relacionadas con las capacidades centrales de Nussbaum y el desarrollo humano de Sen porque pretenden el mejoramiento de la calidad de vida de las y los jóvenes mediante el diseño de políticas que muestren el respeto por las personas desde su diferencia y que *concedan poder* para ejecutar su plan de vida. En estos grupos de participación, los jóvenes y la Secretaría de Integración Social, identificaron sesenta problemas de acuerdo con sus conocimientos e impresiones y también se evidenciaron las capacidades personales, adicionalmente con las diez capacidades de Nussbaum, la Secretaría de Integración social estableció diecisiete capacidades funcionales:

Joven que participa, Joven que convive, Joven cultural, Joven informado (a),  
Joven que tiene una vivienda digna, Joven con oportunidades dignas de vida,

Joven reconocido (a) y tratado como un ser digno, Joven independiente y autónomo, Joven solidario (a), Joven que trabaja en equipo, Joven que disfruta la interacción en el espacio público, Joven que goza y disfruta la vida, Joven que disfruta del respeto a su integridad personal, Joven que accede a la justicia, Joven aludable, Joven familiar y afectuoso (a) y para terminar Joven educado (a), y creativo (a). (Secretaría Distrital de Integración Social, 2019, p.59)

Si analizamos estos resultados, se puede ver una de las ideas centrales del C.A. el cual afirma que “está centrado en la elección o la libertad” (Nussbaum, 2012, p. 50), lo que se quiere es que las sociedades promuevan las oportunidades para que las ciudadanías elijan lo que quieren desarrollar o no y lo que les permita vivir su vida sin trasgredir la vida de los demás.

Nosotros sostenemos en esta investigación que las seis dimensiones tienen un corte liberal por su gran sentido de desarrollo de la libertad individual, aun cuando somos conscientes de que las dimensiones de Hábitat y Cultura recreación y deporte no fueron importantes en el liberalismo clásico. No obstante, hay evidencia textual que demuestra que el C.A. sí las tiene en cuenta. Para Nussbaum en su relación de capacidades centrales la interacción con otras especies no solo las plantas sino los animales van a permitir que respetemos los entornos y por lo tanto pensemos en las generaciones futuras. Así mismo las personas deben tener espacios de esparcimiento que permitan a los individuos desarrollar también los sentidos, la imaginación y el pensamiento que podrán ser el resultante de producción intelectual, cultural, musical, artística que brindará a la sociedad experiencias agradables y evitarán que las personas sufran.

Para terminar el CPPJ proyecta unos resultados esperados en cada dimensión, los que responden al C.A., porque alcanzan desde la libertad e individualidad de las y los jóvenes

permitiéndoles la capacidad de agencia para así alcanzar sus objetivos y desarrollar su proyecto de vida.

Como podemos observar, el CPPJ desarrolló el C.A. ya que garantizó la participación de las y los jóvenes como agentes de cambio, capaces de combinar funcionamientos, usar las capacidades básicas y desarrollar capacidades internas. Así mismo reconoce la importancia del Estado como ese proveedor de capacidades combinadas, que en la práctica son las oportunidades de elegir un estilo de vida de otro. De igual manera se encuentra alineada a la noción de Sen sobre la participación de los individuos y al no pretender que sean pasivos o simplemente se queden como personas que esperan que el Estado les solucione sus problemas. Por lo tanto el Enfoque de Capacidades permitirá a las y los jóvenes desarrollarse como individuos integrales, alcanzar su proyecto de vida y la construcción de mejores oportunidades personales contribuyendo así con la comunidad que los rodea.

### **3.3 Concepto de Ciudadanía expuesto en el Documento CONPES D.C. 08 *Política Pública Distrital de Juventud 2019 - 2030***

En el capítulo anterior mostramos que el Enfoque de Capacidades está presente en el Documento CPPJ. A continuación y en concordancia con el tercer objetivo de la investigación, procederemos a determinar la noción de ciudadano que se encuentra presente en el documento CPPJ que posteriormente contrastaremos con la propuesta de ciudadanía de Amartya Sen y Martha Nussbaum a la luz de C.A. (*Capability Approach*).

Cuando revisamos el CPPJ encontramos la ciudadanía juvenil. Esta, según la ley 1622 de 2013, es la “condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado”. Una comprensión así de la ciudadanía juvenil, la percibimos muy acorde con lo que piensa el sociólogo británico Thomas Marshall cuando se refiere a “la ciudadanía es un *status* que se otorga a los que son miembros de pleno derecho de una comunidad. Todos los que poseen ese *status* son iguales en lo que se refiere a los derechos y deberes que implica” (Marshall, 1950, p. 28). Para él no hay una ley universal que determine cuales van a ser estos derechos y deberes, pero la sociedad debe buscar una ciudadanía ideal que pretenda la igualdad de los ciudadanos.

Así mismo en el documento CPPJ encontramos que el cumplimiento de estos derechos y deberes están enmarcados en los tres elementos de la ciudadanía: civil, social y público, que son los que Marshall incluye en su ciudadanía social. Marshall (1950) define dichos elementos así:

(i) El civil son los derechos necesarios para la libertad individual-libertad de la persona, libertad de expresión, de pensamiento y de religión, el derecho a la propiedad, a cerrar contratos válidos y el derecho a la justicia. (ii) El elemento político que significa el derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido de autoridad política o como un elector de los miembros de dicho cuerpo. (iii) El elemento social se refiere a todo el rango desde el derecho a un mínimo de bienestar económico y seguridad al derecho de compartir el patrimonio social y a vivir la vida como un ser civilizado estando acorde a los estándares prevalecientes en la Sociedad. Las instituciones más estrechamente conectadas con esto son el sistema educativo y los servicios sociales. (pp. 10-11)

Con estos conceptos, según Marshall, la ciudadanía no puede estar desligada de estos elementos, pues si los ciudadanos no los tienen o falta alguno de ellos, puede influir en la capacidad de participación política o la unión de la sociedad.

En consecuencia encontramos en el CPPJ que la ciudadanía juvenil civil les permitirá a los jóvenes desarrollar su libertad individual desde su expresión y pensamiento y acceder a derechos como el de la justicia y la propiedad que harán que las y los jóvenes puedan alcanzar su proyecto de vida. Así mismo con la ciudadanía juvenil social podrán interrelacionarse con otros permitiendo que las y los jóvenes tengan mejor calidad de vida y que aporten en la construcción de mejores entornos en su comunidad. En cuanto a la ciudadanía juvenil pública (Marshall la llama política), las y los jóvenes podrán participar en espacios públicos junto con otros actores sociales donde se les dará la posibilidad de participar en temas relacionados con sus problemáticas para que de allí se desprenda la toma de decisiones que influirán en su futuro.

Estas ciudadanías siempre van a estar enmarcadas desde los derechos y de los deberes, a partir de los cuales las y los jóvenes además de gozar de libertades tendrán la responsabilidad de trabajar individual y colectivamente por el bienestar de su comunidad. Se puede decir que:

Al final el derecho a la ciudadanía va a ser un derecho a vivir en un contexto físico y social que respete y dialogue con la diferencia, en un ambiente con igualdad de oportunidades y posibilidades de acceso a condiciones de vida digna. (Hoyos, 2003, p. 1)

Los derechos y deberes es un aspecto de la ciudadanía, otra de sus facetas, según Sen, es la participación activa de los individuos en las sociedades, que sean verdaderamente agentes. Por lo tanto, las capacidades son expresadas en su ejercicio de ciudadanía de participación política, que permitan construir conjuntamente. Lo que evidencia su influencia en el CPPJ cuando menciona como resultado de un ejercicio previo de balance que “la participación de las y los jóvenes no sea instrumentalizada y que las propuestas y recomendaciones que surjan se tengan en cuenta (Secretaría Distrital de Integración Social 2019a, p. 51). A la par, es necesario que no se limite a las personas a la función exclusiva de solo esperar para recibir ayudas y beneficios de grandes políticas o programas públicos.

Sen advierte de líderes mundiales que defienden posiciones políticas a las que no les importan los derechos, incluidos los políticos como la participación en democracia, y que usan preguntas como “¿Por qué preocuparse por cosas tan finas como libertades políticas si hay más cosas tan gruesas como las acuciantes necesidades económicas?” (Sen 2000, p. 184). Esas posiciones, vistas desde un análisis crítico al sistema de bienestar tradicional, consideramos, dejan al descubierto la evidente apatía por las libertades y derechos políticos.

Es importante observar que el CPPJ reconoce las diferencias de la juventud, al invitar abiertamente desde su espíritu participativo, por ejemplo, desde la intención de dar cabida a las poblaciones, de reconocer sus problemas, evidenciar sus capacidades, en especial la de la participación, permitiendo el ejercicio de ciudadanía, su agencia de cambio, el Enfoque de Capacidades. Así mismo no solo basta con pensar en el individuo como un paciente, sino que este debe participar y ser un verdadero agente. Finalmente, un concepto de ciudadanía como el expuesto por Sen desde el C.A, debe tener en cuenta “el uso que podemos dar a una determinada cesta de bienes depende de algunas circunstancias contingentes tanto personales como sociales”. (Sen, 2000, p. 94). Considerando esto, como investigadores reconocemos la importancia que Sen da a la libertad política cuando afirma “tenemos razones para valorar los derechos humanos y la libertad de expresión y de acción en nuestra vida, y es razonable que los seres humanos como criaturas sociales que somos valoremos la libre participación en las actividades políticas y sociales” (Sen, 2000, p. 190).

Como desarrollamos en el II capítulo, para Martha Nussbaum el Enfoque de Capacidades pretende que los individuos puedan tener una sociedad con igualdad y una justicia social básica. Es por esto que para Nussbaum la ciudadanía va a ser una ciudadanía mundial, desarrollada desde los estoicos con su concepto cosmopolita, quienes afirmaban que el individuo pertenece a dos comunidades, una local donde se nace y otra donde se pueden tener las aspiraciones y discusiones que es más grande, y que puede ser universal (Vilafranca y Buxarrais, 2009). Nussbaum entonces va a expresar que no podemos pertenecer a una sociedad en particular sino a la comunidad de todos los seres humanos. Entonces así todos los ciudadanos y ciudadanas de la nación propia y de

todas las naciones deben tener una mínima cantidad de capacidades de la lista que ella define, y que vimos en el capítulo dos.

Ahora bien, encontramos que el documento de CPPJ usa el Enfoque de Capacidades para desarrollar las dimensiones de ciudadanía juvenil. Su propósito es que las y los jóvenes ejerzan su ciudadanía a través del desarrollo de capacidades que les genere oportunidades orientadas a su proyecto de vida. El CPPJ reconoce que cada joven tiene unas capacidades básicas pero que también tiene unas capacidades internas que por lo tanto deben promover y apoyar para el ser y hacer de las juventudes. A la par el CCPJ identifica la diversidad de personalidades, culturas, géneros, etnias que conforman las y los jóvenes y las relaciones que establezcan de manera individual y colectiva. Se procura a través del Enfoque de Capacidades, proteger sus libertades y por lo tanto permitiendo que tengan una vida digna como lo muestra (Nussbaum 2012).

Inferimos que así mismo la ciudadanía juvenil del CPPJ se va a ver reflejada en la capacidad número diez de Nussbaum “control sobre el propio entorno” (Nussbaum, 2012, p. 82), En el entorno político las y los jóvenes tendrán la posibilidad de participar en política, disfrutarán de libertad de expresión y la libertad de asociación. También está el entorno material donde las juventudes pueden adquirir propiedades y tener el derecho a buscar un trabajo digno en una esfera de igualdad para todos.

La participación política como base del ejercicio de ciudadanía, y claras intenciones del CPPJ en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social demuestran gran esfuerzo. “Este carácter participativo, le confiere legitimidad y cierta sustentabilidad social y política”. (Henaó, 2004, p. 33). Sin embargo, en la práctica se encuentra un hallazgo que resalta las diferencias en la cantidad de participantes por población involucrada en la fase uno de la Agenda Pública,

influyendo en los resultados de los diálogos<sup>4</sup> con las poblaciones sobre sus tensiones, problemas, causas y capacidades, que fueron usados como insumos del ejercicio de formulación. Sumado a esto usaremos el ejemplo del caso particular de la población de mujeres jóvenes.

Como investigadores coincidimos con las posturas de Sen y Nussbaum frente a la importancia de la agencia de las mujeres. Está claro que “cualquier intento práctico por mejorar el bienestar de las mujeres, ha de basarse en la agencia de las propias mujeres” (Sen 2000, p. 234). Es decir, las mujeres no pueden quedar por fuera en ningún momento, ya que es de ellas mismas que depende su bienestar. En especial en las políticas públicas, para esto recomendamos leer en el *British Medical Journal* el ensayo de Sen “Missing Women” donde expone la situación de decenas de millones de mujeres desaparecidas como consecuencia de la desigualdad. En este ensayo Sen concluye sobre la importancia de las políticas públicas afirmando que “Las "mujeres desaparecidas" pueden ser rescatables, después de todo, por política pública.” (Sen, 1992, p. 588). Así que siendo el C.A. un enfoque en el que cuyos autores, además de influir directamente en el ejercicio de formulación del CPPJ, reconocen la importancia de la participación política de las mujeres, por lo tanto se esperarí encontrar en el CONPES similar salvaguarda de los intereses de las mujeres jóvenes para mejorar su bienestar. Es decir que como cualquier individuo las mujeres deben gozar de los mismos derechos y garantías para participar.

Como lo mencionamos anteriormente la participación de las juventudes durante el proceso de los diálogos que resultaron en los diagnósticos, se reflejan en la siguiente tabla con sus porcentajes y números de participación en el documento CONPES 08:

---

<sup>4</sup> Estos Diálogos hacen referencia a los realizados en la Formulación de la Agenda Pública u Horizonte de Sentido del CPPJ, y “fueron el insumo para el análisis situacional de la juventud en el Distrito, el análisis de aquellas capacidades (ser/hacer), que los jóvenes identificaron acerca de sí mismos y la oferta institucional de la ciudad” (Secretaría Distrital de Integración Social b,p. 52)

**Tabla 2***Distribución de los diálogos de Política Pública.*

Enfoques	Número de jóvenes		Total	Porcentaje	
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
LGBTI	58	48	106	54,7%	45,3%
Discapacidad	51	42	93	54,8%	45,2%
Indígenas	173	202	375	46,1%	53,9%
Palenquero, Afros	12	25	37	32,4%	67,6%
Mujeres		77	77	0,0%	100,0%
Habitantes de la calle (IDIPRON)	240	131	371	64,7%	35,3%
Víctimas	28	18	46	60,9%	39,1%
Universitarios	60	70	130	46,2%	53,8%
Partidos políticos	30	22	52	57,7%	42,3%
Objetores de conciencia	7	5	12	58,3%	41,7%
Graffiti	43	17	60	71,7%	28,3%
Comunicadores	7	2	9	77,8%	22,2%
Bici usuarios	13	9	22	59,1%	40,9%
Artistas	36	56	92	39,1%	60,9%
Animalistas	3	4	7	42,9%	57,1%
Emprendedores	3	4	7	42,9%	57,1%
Rural	69	59	128	53,9%	46,1%
Scouts	24	26	50	48,0%	52,0%
Barras futboleras	76	13	89	85,4%	14,6%
Fundaciones	28	0	28	100,0%	0,0%
HIP-HOP	9	2	11	81,8%	18,2%
<b>Total</b>	<b>970</b>	<b>832</b>	<b>1802</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social, 2019a, p. 54

Al analizar los resultados de la distribución de los diálogos podemos observar tres aspectos:

1. El total de los participantes fue de 1802 jóvenes de los cuales el 54% corresponden a hombres y el 46% a mujeres. Es decir 970 hombres y 832 mujeres. Se observa que los grupos de hombres y mujeres no están siendo igualitarios como deberían ser o por lo menos como lo expresa el espíritu de participación que propone el CPPJ.

2. El porcentaje de participación de mujeres alcanzó el 46% debido a la inclusión del dato de mujeres participes en su grupo de interés. Es decir este porcentaje se da gracias al grupo diferencial de 77 mujeres (renglón cinco de la tabla), de lo contrario el porcentaje general habría bajado hasta el 42% acrecentando más la desigualdad. Incluso en perspectiva de profundizar más el hallazgo, nos preguntamos ¿Por qué el CPPJ considera el Enfoque de Género como “un marco axiológico fundamental para la interpretación de la realidad juvenil en Bogotá y la formulación e implementación de la Política Pública de Juventud” (Secretaría Distrital De Integración Social 2019a, p. 112) pero en la práctica los resultados de la participación de las mujeres jóvenes no refleja dicha importancia?
3. El promedio general nos indica que la participación en cada grupo debió ser de 86 personas, sin embargo se observa que hay 13 grupos de baja participación que no alcanzan ese promedio (Animalistas, Emprendedores, Comunicadores, Hip-Hop, Objetores de Conciencia, Biciusuarios, Fundaciones, Palenquero, Afros, Víctimas, Scouts, Partidos Políticos, Grafiti y Mujeres). Poblaciones que seguramente no verán priorizadas sus problemáticas, ya que como resultado de la metodología de frecuencia<sup>5</sup> usada en el diagnostico participativo, su baja participación será insuficiente, y aquellas opiniones que finalmente podrían representar oportunidades y capacidades que respondan a sus problemáticas no serán tenidas en cuenta y por lo tanto, serán más difíciles de alcanzar. Finalmente es esto lo que motivo nuestra investigación, conocer ¿qué tan relevante fue la

---

<sup>5</sup> Metodología usada en el diagnostico participativo para establecer las seis dimensiones del desarrollo juvenil, de acuerdo con la frecuencia e intensidad con que fueron referidas las diferentes problemáticas durante los diálogos presenciales, incluidos los de la agenda pública y que fueron insumos para la formulación del CPPJ, CONPES 08 (Secretaría Distrital de Integración Social, 2019 b, pp. 57-58)

participación política de las y los jóvenes? pregunta que resolveremos sobre el final del documento.

**Figura 1**

*Frecuencia de mención de los problemas en los grupos de interés*



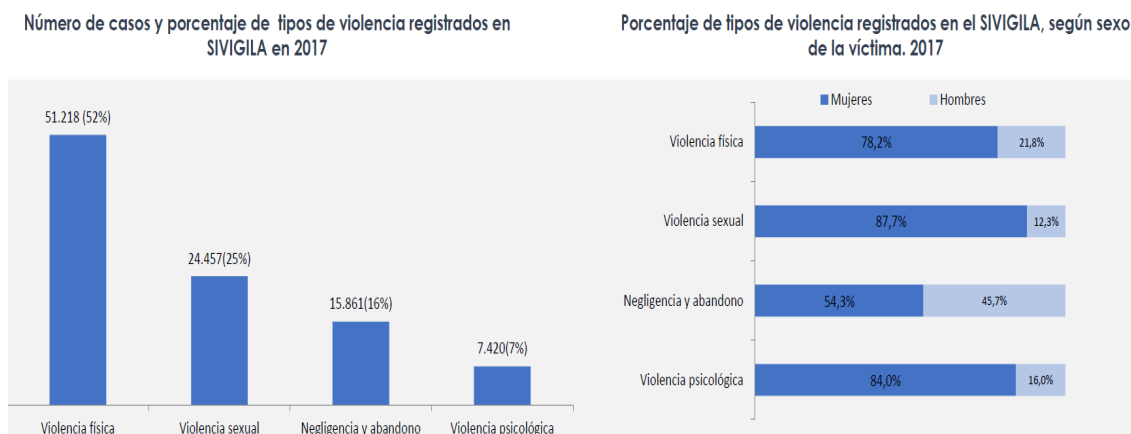
Nota. Adaptado de Frecuencia de mención de los problemas en los grupos de interés (p. 209), por Secretaría Distrital de Integración Social, 2019b, Alcaldía Mayor de Bogotá.

En la Agenda Pública de la Política de Juventud 2018-2030, que es el documento donde se registra los diagnósticos y los factores estratégicos del cual se genera el CONPES, se pueden

observar los problemas según la frecuencia de mención en la figura 1. Como se puede ver los resultados se dan por la frecuencia que los problemas fueron nombrados por las y los jóvenes. Con estas cifras se observa que una de las problemáticas de las mujeres que es la violencia de género queda de último en la escala de repetición. Esto demuestra que como esta violencia no fue nombrada de manera repetitiva porque la participación de la mujer no se dio en la misma proporción que los hombres, el problema de violencia de género quedó relegado y no va a presentarse como importante para el desarrollo del CONPES.

## Figura 2

### *Número de casos y porcentajes de tipo de violencia*



Nota. Adaptado número de casos y porcentajes de tipo de violencia y porcentaje y tipos de violencia registrados en SIVIGILA (p. 4), por Oficina de Promoción Social, 2018, Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

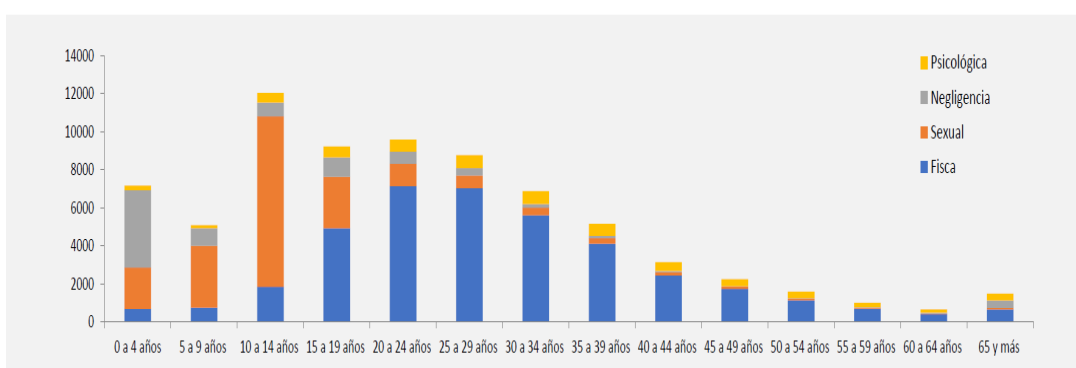
En contraste, el Ministerio de Salud presenta para el año 2018 un informe sobre la situación de las mujeres víctimas de violencia de género e intrafamiliar. En este informe la siguiente gráfica presenta cifras del 2017 donde se reportaron 98.956 casos. De estos el 78,2% fue por violencia

física, el 87.7% por violencia sexual, el 54% por negligencia y abandono y el 84% por violencia psicológica.

Seguido en la ilustración presentada a continuación se puede ver el número de casos según el grupo de edad donde se identifica que el grupo de 10 a 34 años de edad presenta el 62,80% de los casos, de los cuales las niñas de 10 a 14 años registran el 16,25% (Ministerio de salud, 2018, p. 5). Así mismo otros grupos que registran un alto nivel de violencia son los comprendidos entre los 15 y 19 años, de 20 a 24 años y de 25 a 29 años; edades que comprenden la población de jóvenes según (*Ley Estatutaria de Juventudes 1622 de 2013*).

### Figura 3

*Número de casos de violencia, según grupo de edad y tipo de violencia*



Nota: Adaptado de Número de casos de violencia, según grupo de edad y tipo de violencia, (p. 5) por Oficina de Promoción Social, 2018, Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

También en el documento encontramos el número de casos de violencia de género según departamento donde Bogotá ocupa el tercer lugar en la nación con 7694 casos equivalente a un 7.78%, antecedido por Antioquia con el 13.84 % y Valle con el 12.7% (Ministerio de Salud, 2018, p. 7).

Como investigadores no entendemos cómo esta situación no se ve reflejada en los resultados del trabajo de los diálogos con la población de mujeres jóvenes, si es evidente que en la realidad se está presentando altos índices de violencia contra las mujeres, entre estos incluida Bogotá. No obstante, nos arriesgamos a afirmar que tiene mucho que ver el porcentaje desequilibrado de la participación de las mujeres. Además, como este es un tema íntimo y muchas veces vergonzante para las mujeres jóvenes ha sido guardado ante la participación de hombres jóvenes, porque “Si han sido usuarios y no usuarias, puede ocurrir que muchas mujeres se sientan incómodas ante las palabras masculinas y ajenas a la forma de expresión de los varones” (Bengoechea, 2004, p. 16). Es decir que las metodologías usadas y que solo obedecían a la forma tradicional de grupos mixtos no reconocieron las particularidades de la comunicación femenina impidiendo así una vez más su participación.

En conclusión, el CPPJ plasma el concepto de ciudadanía desde la óptica de los derechos y deberes de las y los jóvenes para ser utilizados de manera individual y colectivamente. Así mismo adopta el Enfoque de Capacidades para la construcción y desarrollo de la ciudadanía, ya que su intención era la de garantizar la intervención activa y propositiva de todas las juventudes en metodologías participativas que reconocieran sus particularidades y diferencias (como es el caso de las metodologías de los diálogos de la primera fase *Agenda Pública*) que permitieron recoger y evidenciar las problemáticas más acuciantes de estas poblaciones mientras se exponían el uso de sus capacidades y funcionamientos para su abordaje y posible solución dando “un imperativo ético de las políticas públicas generando espacios constitutivos de una autentica cultura política” (Henaó, 2004, p. 34).

Sin embargo, la experiencia de los diálogos quedó corta en la garantía de esa anhelada participación política al no darse de manera igualitaria. Esto acrecentó la invisibilización de problemáticas relevantes para las juventudes (como se demuestra en el ejemplo con la población de mujeres jóvenes). Finalmente estas experiencias terminan afectando directamente la capacidad de agencia y se dificulta la combinación de los funcionamientos para la mejora de los entornos, para generar impactos positivos en sus comunidades, elevar la calidad de vida y de tener la posibilidad de elegir entre un proyecto de vida y otro según lo que realmente valoren.

#### 4. CONCLUSIONES

Como investigadores coincidimos en que la participación política de las poblaciones es el engranaje necesario no solo para que las capacidades y problemáticas puedan superarse sino también para ejercer ciudadanía. De lo contrario las poblaciones alejadas de la capacidad de participación política serán por lo general aquellas que solo atenderán el papel de paciente, de individuo que esperará la ayuda asistencial del Estado. Situación que consideramos lleva a mantener las necesidades pero nunca superarlas, es por esto que nos surgió la pregunta ¿Qué relevancia tuvo la participación política como característica intrínseca en la noción de ciudadanía juvenil presente en el documento CONPES D.C. 08 *Política Publica Distrital de Juventud 2019 - 2030* a la luz del Enfoque de Capacidades?

Para acercarnos a la respuesta iniciamos afirmando que el ideario político Liberal en el que se ubica el CONPES D.C 08 es una versión alejada de la tradicional, del utilitarismo reduccionista Liberal, de la concepción del Bienestar y Desarrollo según el PIB de los Estados. Ya que su propuesta técnica es la de seguir el Enfoque de Desarrollo Humano y de la libertad. Hay que agregar también que la estrategia de incluir actores de las esferas pública y privada, como de la academia y población diferencial demuestra su coherencia Liberal con el Enfoque de Capacidades (C.A.) en la necesidad de crear instrumentos como el CONPES D.C. 08 *Política Publica Distrital de Juventud 2019 - 2030* que garanticen la participación directa de las poblaciones y de los diferentes actores involucrados en su transcurrir vital.

Como investigadores concluimos que el CONPES de la política se formuló desde el C.A. con la intención de alejarse de los imaginarios sobre las juventudes y dar una lectura de realidades cercana a lo que realmente son capaces de ser y hacer. Ya que sumado a que el enfoque tradicional

se ha visto relegado teniendo en cuenta, las nuevas dinámicas juveniles que imprimen cada vez más la necesidad de reconocer su ser desde sus capacidades, pues el C.A. se centra en la libertad de elección de los individuos, para que ellos escojan que llevar o no a la práctica, realzando la importancia de las capacidades de cada persona (incluidas características físicas) y sus deseos. El Enfoque de Capacidades finalmente les permitirá estar preparados para aspirar a la práctica de los funcionamientos más valorados, caso tal el ejemplo del funcionamiento de la participación política. Función importante dentro del desarrollo de la ciudadanía según el C.A.

Al mismo tiempo sostenemos que cada joven tiene unas capacidades básicas, además de unas capacidades internas que se desarrollan en cada nivel etario a través de la interacción con entornos familiares, políticos y socioeconómicos. Entre estos tres entornos se encuentran con gran influencia los programas o políticas públicas que reconocen las capacidades y su importancia para el desarrollo, además de la participación activa individual y colectiva. Por lo tanto las instituciones del Estado, en este caso la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) como Líder de Política poblacional juvenil en la ciudad, deberá promover programas y acciones públicas que garanticen el desarrollo y fortalezcan las capacidades de las y los jóvenes.

Así se logra que mejoren su calidad de vida y alcancen la capacidad de agencia para elegir la clase de vida que quieren vivir, pues es esa libertad genuina de poder elegir lo valorado lo que realmente sustenta el C.A. al igual que la importancia intrínseca que le otorga a todas las personas por igual, demandando a la SDIS que se deban distribuir aquellas capacidades de manera equitativa, garantizando que los derechos de los individuos no vulneren a los demás, ni se desconozcan.

Así entonces respondiendo la pregunta de investigación, la participación política tuvo relevancia en el documento CONPES D.C. 08, sin embargo en la práctica no fue tan rigurosa porque al analizar los datos de la participación de las y los jóvenes, se evidencia que no fue dada en la misma proporción en los diferentes grupos de los diálogos desarrollados. Nosotros encontramos, por ello, que se produjo que las problemáticas evidenciadas fueran las de mayor frecuencia. Señalamos que así se estarían desconociendo problemas históricos de minorías, al no quedar visibilizadas de la misma manera todas las problemáticas y por tanto no se podrá dar solución a todos los problemas de las juventudes.

Teniendo en cuenta lo anterior concluimos que la participación en el proceso de formulación del CPPJ no fue tan precisa como lo exige la noción ciudadanía a la luz del C.A., y por el contrario se apartó de dicho enfoque y dejó espacios que dificultaron la participación igualitaria, tanto en el caso de las mujeres como en las demás poblaciones con menor participación. (cfr. Capítulo 3).

Desconocer el C.A. mantiene la forma tradicional de las instituciones para proyectar programas desde el escritorio. Donde por ejemplo omiten que no toda la juventud quiere aprender inglés, que existen temas que solo importan y atañen a las mujeres, que no son los mismos funcionamientos a los que aspira un joven Afro, Palanquero o Raizal. En suma, la presente investigación quiere alertar que al homogeneizar toda la juventud, se le está limitando su capacidad de agencia para poner en práctica y combinar funcionamientos y capacidades. Las implicaciones de esto son muy graves, porque se reduce la capacidad de elección.

Con referencia a las demás investigaciones presentadas en el estado del arte, la nuestra se diferencia ya que pretende abordar el CPPJ desde el concepto de ciudadanía y la importancia de la participación como fundamento para la solución de las problemáticas de las juventudes

En cuanto a las investigaciones de Henao y Hoyos, nuestra investigación, creemos, ofrece un avance a lo abonado por ellos, porque analiza la Política y el contenido del documento CONPES que quedó en firme. También hay que tener en cuenta que Henao identificó que el método participativo tuvo algunos inconvenientes, pero sin darles mayor importancia, mientras nosotros como investigadores identificamos la problemática de la participación desigual y sus consecuencias con un ejemplo puntual.

En cuanto al artículo de Mauricio Hoyos, aunque habla de ciudadanía y participación e involucra a las juventudes, dista de nuestra investigación al ser un poco pesimista observando un panorama poco amable hacia los jóvenes y su futuro en la participación política. Para nosotros como investigadores debe haber optimismo en el sentido que las Políticas Públicas de Juventud no son taxativas ni inmóviles, prueba de ello es que han venido perfeccionándose. Esto permite poco a poco que los jóvenes sean visibilizados llevándonos a concluir que más que un fantasma es una utopía que ha permitido pese a las dificultades un constante movimiento de mejora hacia un ejercicio de ciudadanía juvenil que valore y a la que se le permita con mejores garantías su participación política. ¿Para qué sirve la utopía? “para caminar” Fernando Birri<sup>6</sup>. Así mismo creemos que lo encontrado por nosotros puede aportar al Estado y a las Instituciones para que cada vez más los jóvenes puedan construir el futuro que quieren. Es por esto que, como investigadores consideramos necesario exaltar la importancia de Programas, Proyectos o Políticas que traigan al

---

<sup>6</sup> Cineasta argentino citado por Eduardo Galeano en entrevista para el programa *Singulars* de Catalunya Radio.

espectro público un enfoque como el C.A. y que permita una nueva línea alejada de la tradicional. Y que sin duda en el ejercicio futuro gracias a la experiencia pueda ser mejor, reconociendo con más fuerza la participación política en igualdad que en el CPPJ para esta oportunidad fue escasa.

Después del análisis del documento CONPES recomendamos que para futuras políticas públicas las entidades rectoras de política pública, den mayor importancia a la participación activa individual y colectiva de la juventud, reconociendo la capacidad de agencia de las poblaciones. Al mismo tiempo entender que la garantía de participación solo se puede generar si la institucionalidad se apropia verdaderamente de las dinámicas juveniles (incluidas las diferenciales) reconociendo la multiculturalidad, volviéndose parte de ellas, y respondiendo positivamente con acciones tangibles, ante la duda, desconfianza y agotamiento de la población juvenil ante promesas antes incumplidas. Si se logran acciones y voluntades como el reconocimiento y aceptación de los modos o costumbres de encuentro, y se cumplen los pactos previos respetando las cosmovisiones, estas acciones sustentadas en parte en el C.A., permitirán el éxito del diálogo constructivo junto al desarrollo de la capacidad de participación política, como de agencia, en un ejercicio pleno de ciudadanía juvenil.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional Francesa. (1789 ). *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*.
- Asamblea General de Naciones Unidas. (1981). *Resolución 36/28 Año internacional de la juventud: Participación, Desarrollo, Paz*.
- Bengoechea, M. (2004). La comunicación femenina: Claves, desde la perspectiva de género, para entender qué pasa cuando hablamos. *Revista Emakunde*, 1-33
- Bobbio, N. (1989). *Liberalismo y democracia*. Fondo de cultura económica de México.
- Cejudo, R. (2007). Capacidades y Libertad. *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, 65 (47), 9-22.
- Colmenarejo, R. (2016). Enfoque de Capacidades y sostenibilidad aportaciones de Amartya Sen y Martha Nussbaum. *Revista Ideas y Valores*, 65 (160), 121-149  
<http://dx.doi.org/10.15446/ideasyvalores.v65n160.43084>
- Constitución Política de la Republica de Colombia [Const]. Art 45. 7 de julio del 91 (Colombia).  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)
- Decrecimiento. (30 de agosto de 2012). Eduardo Galeano: ¿Para qué sirve la Utopía? [Archivo de video]. Youtube. <https://youtu.be/GaRpIBJ5xho>
- Henao, J. (2004). La formulación de la Política Pública de Juventud 2003 - 2012: Un ejercicio de democracia participativa y de construcción de futuro. *Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud*, 2(2), 108-144.
- Hobbes, T. (2014). *Leviatan*. Fondo de Cultura Económica.

Hoyos, M. (2003). Ciudadanía y participación: más fantasmas para la juventud. *Revista última década*, 19, 1-111.

Ley Estatutaria 1622 de 2013 Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones. 29 de abril D.O. No. 48776

Locke, J. (2007). *Ensayo sobre el gobierno civil*. Gradifco SRL.

Macridis, R., Hulliung, M. (1998). *Las ideologías políticas contemporáneas Regímenes y movimientos*. Alianza.

Marshall, T. H. (1950). *Citizenship and social Class* [Ciudadanía y Clase Social]. Cambridge University Press.

Nussbaum, M. (2012). *Crear capacidades*. Paidós.

Oficina de promoción social. (2018). *Sala situacional Mujeres víctimas de violencia de género*. Ministerio de Salud y protección social.

Organización Internacional del Trabajo. (1999). *C182 - Convenio 182 Sobre las peores formas de trabajo infantil*.

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312327](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312327)

Plazas, M. Cortés, J. (2015). *Locke y Tocqueville Del Liberalismo a la Democracia*. Temis S.A.

Rawls, J. (2009). *Lecciones sobre la historia de la filosofía política*. Espasa Libros.

Secretaría de Integración Social. (20 de diciembre de 2019a). *Documento CONPES 08 "Política Distrital de Juventud 2019 2030"*. Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaría Distrital de Integración Social. (14 de Marzo de 2019b). *Agenda Pública Documento de Diagnóstico e identificación de factores estratégicos Política de Juventud 2018 - 2030*.

Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaría Distrital de Planeación. (2017). *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito*. Alcaldía Mayor de Bogotá

Sen, A. (1992). Missing Women [Mujeres Desaparecidas]. *British Medical Journal*, 304, 587-588.

Sen, A. (2000). *Desarrollo y Libertad*. Planeta.

Sen, A. (2003). La cultura como base del desarrollo contemporáneo. *Revista Cultura y Desarrollo*, 2, 69-73.

Smith, A. (29 de Mayo de 1994). *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations - Books I-II-II-IV and V*. MetaLibri.

[https://www.ibiblio.org/ml/libri/s/SmithA\\_WealthNations\\_p.pdf](https://www.ibiblio.org/ml/libri/s/SmithA_WealthNations_p.pdf)

Van Dijk, T. A. (2000). *El discurso como interacción social*. Barcelona: Gedisa.

Velez, A. (2010). La protección de la Salud en la filosofía Liberal. *Revista hacia la promoción de la salud*, 15 (1), 63-77.

Vilafranca, I., Buxarrais, M. (2009). La educación para la ciudadanía en clave cosmopolita. La propuesta de Martha Nussbaum. *Revista Española de pedagogía*, 67 (242), 115 - 130.